



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 30 MAYO 2024

2024-5-1-0002050

VISTO: la actuación de la artista no residente denominada "Ana Gabriel" el 11 de mayo de 2024 en el Antel Arena;

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia turística;

II) que el mismo ha sido declarado de interés nacional por Resolución del Ministerio de Turismo, en ejercicio de atribuciones delegadas, con fecha 11 de abril de 2024;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto N° 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación de la artista no residente denominada "Ana Gabriel" el 11 de mayo de 2024 en el Antel Arena.

2º) Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

BEATRIZ ARCIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia
LACALLE POU LUIS

ASUNTO 1378

MS/A-RR